

cabildo y rregimiento desta ciudad me ha pedido que en nombre de su magestad le haga merced de dos citios de estancia para ganado menor y mayor mas o menos lo que estuviere desembarcado para praprios desta ciudad en terminos de los pueblos de culhuacan y yztapalapa como va del dicho pueblo de cuitlahueca a la mano derecha del camino rreal inde con tierras chitlahuacay marrin por que primero que se le conceda conviene que se vea por el presente os mando que dentro de quatro meses primeros siguientes y no despues vais a la parte y lugar donde el suso dicho pide y citados para ello los naturales de los pueblos encuyos terminos cayere y las demas personas que cerca tengan otros citios o tierras o que en alguna manera puedan rrecevir algun daño o perjuicio la qual estacion hareis a los naturales en un domingo o fiesta de guardar estando en misa mayor todos juntos y congregados despues quel sacerdote aya hechado las fiestas les direis y dades a entender si de le hazer la dicha merced les viene el dicho perjuicio general y en que lo digan y declaren ante vos y en que se les sigue y para mas justificacion rrecevireis y nformacion con cinco testigos de officio y cinco de pedimiento de cada parte que sean spañoles yndios e hareis pintar el asiento del pueblo en cuyos terminos cayere y las demas tierras o estancias que alli estuvieren proveidas e ffecho merced y cuyas son y los baldios que quedan con declaracion de la distancia que dello ay a lo que agora se pide y ffecha la dicha pintura y firmada de vuestro nombre con todo lo demas y vuestro parecer jurado en forma lo enviores ante mi para que visto provealo que convenga.—ffecho en mexico a onze de octubre de mil y quinientos y noventa y cinco años.—don Luis Velasco—pormandodelvirrey.—martin lopez de gaona.—y por que la parte del dicho cabildo me ha pedido se le mande dar por duplicado con nueba prrogacion por tanto por el presente lo mando dar por duplicado sacado del libro de gobernacion el qual se guarde y cumpla dentro de quatro meses que corrau desde primero de julio deste año y no antes por el dicho corregidor—ffecho en mexico a seis dias del mes de hebrero de mil y quinientos y nuventa y nueve años.

El Conde de Monterrey por mando del virrey martin de pedrosa.

La ciudad mando que por quanto el dicho señor geronimo lopez dice que

las diligencias se comienzsn a hazer para primero de julio que viene deste año que yo el escriuano guarde el dicho acordado en el archivo de la ciudad y para este dia lo acuerde para que se hagan las diligencias sobre ellos.

Este dia se vido la petición del mayordomo.

Baltasar de gama digo que en el rremate que se hizo de las casas y tiendas ne esta declarado cuales son las tres tiendas que se rreservan para que yo cobre dellas.

A vuestra señoria pido y suplico lo mande declarar para que yo acuda a ellos para que lo paguen y para ello &. —baltasar de gama.

Y acordo que con la escritura de obligacion que la ciudad tiene hecha de enterar el dinero de la cisa se haga la quenta de lo que deue meter cada año en la caja della y ffecha se obliguen los mercaderes hasta en esta cantidad ajustadamente a la dicha caja y mayordomo de cisa y lo que sobrare de las dichas tiendas ffecha la dicha paga se obliguen los que rrestaren a los propios desta ciudad y al mayordomo en su nombre y esto haga yo el presente escriuano y hecho de quenta a la ciudad el primer dia de cabildo para saber las tiendas que se consumen en la dicha paga de la cisa.

Este dia pidio su salario juan de velasco solicitador de los pleitos de la ciudad y dijo quel señor geronimo lopez y nformado el y dicho señor geronimo lopez dijo que ha servido y la ciudad dijo que se le libre ffecha la quenta con el conformear nombramiento.

Por villete del señor geronimo lopez parecio averle notificado y servido primero de marzo hasta fin de diziembre.

Que para tomar la quenta al mayordomo de la cisa conforme lo hagan y nombra la ciudad a los señores geronimo lopez y alonso de valdes a quienes se les notifique lo hagan luego.

E quel mayordomo andres moreno dentro de seis dias y dadas se traiga a este ayuntamiento para verlo y esto se le notifique luego y para entonces se traiga lo que pide.

El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

Sobre las tiendas de la calle de san agustin que se han las escrituras

Salario a velasco

Andres moreno notificado en su persona

En la ciudad de mexico a diez y nueve de hebrero de mil y quinientos y nouenta y nueue años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat juan luis de Rivera pero nuñez de prado.

Bonilla certifico auer llamado a cabildo para ver un billete del señor visorrey y ordenar en rrazon de lo que convenga.

Este dia se vido un villete del señor visorrey para la ciudad ques la siguiente.

Aviendo visto y comunicado con la rreal audiencia el acuerdo y cabildo que la ciudad hizo en 17 deste presente mes de hebrero cerca de la forma que a de aver en levantar pendones en nombre del rrey nuestro señor como su magestad lo manda a parecido lo siguiente.

Quanto a lo primero que juan luis de Rivera a quien le cupo por el turno de la ciudad el alferazgo este presente año haga su officio sin embargo de su rrespuesta y alegacion.

Quel dia preciso desta solemnidad a de ser el segundo domingo de quaresma y todos an de estar sin luto y el alferaz con bestido de color y las demas personas de los rregidores con los vestidos que tuvieren o pudieren hazer en este breue espacio de tiempo.

Quel tablado donde se a de levantar el pendon sea en la plaça mayor desta ciudad a la entrada de la calle de san francisco presupuesto que a de haber sombra bastante de las casas de aquella hazera cumpliendo con toldos lo que bastare.

El tamaño del tablado a de ser capaz de Sillas para el virrey y audiencia sobre gradas y abajo terna el citio y plaça necesaria para estar la guarda de su señoria y veynte o treinta personas y espacio para la ceremonia del pendon y a de tener frente y dos lados cortos en que ayan de asentarse las sillas para las personas que hazen cuerpo de audiencia y detras avra preuenidos bancos para si su señoria mandare sentar a sus criados y a ministros de la audiencia.

Su magestad fue jurado en cortes ienerales y asi parece que no ay necessidad de juramento por que este se hizo mucho ha en cortes ni su magestad manda mas que esto de levantarse los pendones en su nombre.

Que se le daran a la ciudad lo veynte yndios carpinteros que pide y cin-

Villete del señor visorrey sobre el tablado

quenta yndios peones para el effeto de de hazer el tablado.

El pendon que la ciudad tiene se traiga a su señoria cogido para que lo vea.

En mexico 19 de hebrero de 1599 años.

Esta rrubricado de su señoria.

Estando presente el señor thesorero juan luis de Rivera se le notifico y leyo el dicho villete por lo que le toca el qual dijo que lo oye y que hara todo quanto en si fuere y su señoria manda.

Otro si dixeron que en lo que toque al tablado se saque un tanto de la orden quen el dicho villete se da de la forma en que a de ser para que la vean los oficiales y ande en pregones desde oy hasta el lunes a las diez del dia y entonces se rremate y para este effeto el señor obrero mayor de propios de petición a su señoria para que por decreto o mandamiento mande dar los veynte yndios carpinteros y cinquenta peones por que con el se a de hazer el rremate.

El Dotor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

Otro si hordenaron que todos los caballeros rregidores y oficiales rreales escriuano mayor del ayuntamiento para este dia salgan todos sin luto con bestidos negros espadas doradas cadenas de oro y gorras adreçadas de oro de manera que vayan todos de conformidad en este traje para parecer bien y diferenciar de los demas particulares y en sus cavallos salgan enjaezados y se notifique á todos los ausentes.

Las cartas y rrequisitorias para los rregidores.

El Dotor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y cinco de hebrero de mil y quinientos nouenta y nueue años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat baltasar de herrera guillen pedro nuñez francisco rrodri-guez de guevara.

Este dia se vido una petición del tenor siguiente.

Que se haga el tablado

Que los rregidores se vistan de gala y el escriuano

Sobre el encañado de la calle de tlacuba

Pedro Ortiz de uribe y xrisptoual caruallo y francisco millan maestros a cuyo cargo esta hazer la obra del encañado del agua de la calle de tlacuba dezimos que por un capitulo de la obra de la condicion de la dicha obra dize que no aprovechemos de los materiales de la cañeria vieja para gastarlos en la nueva que se a de hazer y considerando el perjuicio y daño que se a de hazer a las casas de aquella hasera por aver de ahondar vara y media para hazer el dicho edificio y estar la cañeria vieja tan arrimada a la pared de las dichas casas le bernian mucho daño y para asegurar que no le aya nos parece dejar el aprovechamiento de los dichos materiales viejos y ofrecemos a hazer la dicha cañeria toda la guarnicion della de materiales nuevos arrimando y abriendo nueva sanja pegada a la cañeria vieja y que quede por estribo y amparo de las dichas casas sin desbaratallas y para ello suplicamos a vuestra señoria lo vea y visto mande lo que mas convenga aunque es a nuestra costa lo hemos por bien hazello por la siguridad de las casas y mejora de la dicha obra y pedimos justicia.—francisco millan.—crisoual caruallo.—pedro ortiz de uribe.

Que se haga la cañeria arrimada a la vieja

Xrisptoual caruallo no puede tomar obra de ciudad

Villete

Aviendolo visto dixo que la dicha obra la haga conforme a como ellos dicen haziendo zanja nueva arrimada a la cañeria vieja y con que la cepa y guarnicion de la cañeria nueva que tienen obligacion de hazer sea con la cepa pretil y guarnicion questan obligados a hazer conforme a las condiciones con que se les rremato tornando el mismo espacio por el lado de la obra vieja que por el de la calle para la dicha cepa pretil y guarnicion y con que por esto no puedan pedir ni se les aya de dar demasia alguna de obra attento que de su pedimiento se haze esto y por acomodar su obra como se ofrecen lo qual se les notifique.

Este dia baltasar de herrera guillen regidor dijo que conforme a esta peticion que xrisptoual caruallo y pedro ortiz de uribe y francisco millan presentan son todos tres compañeros en la qual dicha obra conforme a la ordenança el dicho xrisptoual caruallo no puede tener parte ni hazerla por ser alariffe desta ciudad pide y suplica a esta ciudad attento que consta desto rrevoque el nombramiento de alariffe que en el dicho xrisptoual caruallo esta fecho de tal alariffe.

La ciudad que se de villete para ello para el primer dia de cabildo para tratar desta proposicion y la ordenança que

cita el señor baltasar de herrera y el nombramiento de crisoual caruallo.

Otro si acordaron que se nombre veedor para la dicha cañeria conforme a las condiciones del rremate por ya tiempo para ello y para nombrarle se de villete para el primer dia con apercibimiento que se nombrara con los que vinieren.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo jueves por la mañana a las ocho horas para tratar de acabar y concluir la orden y hazer el tablado para alçar pendon por su magestad el rrey don felipe nuestro señor.—El dotor Monforte.

Este dia auiedo entendido la ciudad lo fecho por el señor corregidor y el señor obrero mayor en rrazon del tablado para alçar pendones por el rrey nuestro señor questa ciudad tiene acordado se hiziese por rremate y que los oficiales todos estan armados y lo pusieron el que menos en mil y nueuecientos pesos que precio ecesivo y que se ve y entiendo se puede hazer con muy mucho menos por lo qual y por estar esta ciudad tan necesitada como se saue recordaran quel señor obrero mayor de propios pero nuñez de prado mande hazer el dicho tablado a uno o dos carpinteros españoles o los que mas pareciere conuenir y a estos les de cada dia el jornal que le pareciere por su trauallo y yndustria y con estos y los yndios oficiales y peones mande hazer el dicho tablado de la forma y traça que se contiene en el billete del señor bisorrey y para ello tome las maderas que la ciudad tiene en sus almacenes y alquile todas las demas maderas que faltaren gruesas o menudas asi de vigas como de tablas y otro qualquiera genero que sea necessario y la que no se pudiere alquilar la compre al mas moderado precio que hallare y asi mismo compre la clauazon sogas y clavos y todo lo demas necessario para quel dicho tablado quede hecho y acauado conforme ala dicha traça con tody siguridad a parecer de los oficiales alariffe de la ciudad de manera que par el dia señalado que es el segundo domingo de quaresma este acauado y colgado y puesto en perfection de todo punto y lo que costare lo pague el mayordomo de los propios de la ciudad con las libranças que para ello diere el dicho obrero mayor y estando presente el señor obrero mayor se le notifico el qual no rrespondio.

Otro si se acordo quel mayardomo de

Villete para nombrar veedor de la cañeria

Sobre el tablado

Que se lleve el pendon al visorrey

Que halla dos maceros y quatro rreyes de armas

la ciudad lleue el pendon della al señor visorrey para que lo vea como lo a mandado y si le pareciere que se haga otro pida la orden y traça que a de lleuar para que con ello de noticia a esta ciudad para que se haga conforme a la que se diere y si ouiere de seruir el pendon que esta ciudad tiene le haga bara nueva mas corta y mas delgada conforme la traça se le diere para que se pueda albolár y tremolar el pendon mas facilmente lo qual se haga a costa de propios y el dicho mayordomo lo gaste con quenta y rason para que se le pase en quenta.

Este dia se trato de que conuendra que para la fiesta questa ordenada que se haga de alçar pendones por la magestad del rrey don phelipe tercero nuestro señor aya dos maceros que vayan con la ciudad en cuerpo della y se pongan al pie del tablado o en la parte y lugar que mas pareciere conuenir y así mismo aya quatro rreyes de armas para que en la misma forma se pongan y esten en el dicho tablado en la parte y lugar que mas conuiniere y para el acompañamiento y paseo del pendon rreal los quales vayan vestidos de color y con la decencia que se rrequiere a tal acto y los rreyes de armas con las rreales ynsignias de castilla y leon esculpidas en sus escudos que an de lleuar en los pechos y en las espaldas.—y para esto acordo la ciudad de nombrar y nombro para ello a juan nauarro manuel roiz nicolas rrodriguez y geronimo mercado personaas que siruen a esta ciudad en las obras del agua los quales esta ciudad a costa de propios della los vista en trage de rreyes de armas en esta manera calzones balones de terciopelo carmesi de china con un pasamano ancho por el lado de alquiensa y medias blancas y zapatos blancos las medias de algodón de china y los zapatos con listones y ligas para las medias de taffetan carmesi de china o castilla jubones de taffetan blanco de china acuchillados sobre taffetan leonado de china y con su faldilla a modo de cueras y los capotes an de ser biscaynos cortados a lo ancho como una almartiga de largo hasta la rrodilla poco menos y con mangas anchas del ancho del terciopelo de la hechura de almatigas sueltas esto de terciopelo carmesi de la china offorrados en taffetan blanco de china y guarnecidos por el canto con un pasamano ancho de alquiensa en los pechos y en las espaldas de los dichos capotes pintadas las rreales armas de castilla y leon con el escudo y corona que se acostum-

bran pintar que son las ynsignias rreales de su magestad y en las mangas llanas sin pintura alguna y sombreros de terciopelo carmesi de poca falda con unos pasamanillos de alquiensa angostos a lo largo con toquillas de taffetan blanco hechas croneja y tres planas cada sombrero blancas y coloradas o de la color que se hallaren como no sean negras y lleuen espodas y dagas petrina y talabartes estañados y las bainas y siros de cuero vayo y los puños de alquiensa blanca.

Y los dos maceros seran el uno andres de bonilla y otro francisco de padilla los quales lleuen dos rropas de terciopelo carmesi de china largas hasta las espinillas o algo mas y no sea menos y por delante afforradas el primer cuarto y la faldilla de la capilla de taffetan blanco de china y mangas de rruca como las rropas que oy traen que sean mas anchas y mas abultadas con media manga justa para vestir y sayos syn mangas del dicho terciopelo con faldas hasta la rrodilla abotonados por delante y botas blancas y gorras del mismo terciopelo al uso con sus toquillas de taffetan blanco y plumas de color todo lo qual se haga a costa de propios y lo pague el mayordomo dellos y lo haga el señor guillen brondat segun y como esta tratado y lo que costare lo pague el dicho mayordomo por librança suya con la qual se le pasara en la quenta que diere de los dichos propios y se saque un tanto desto y lo lleue al señor visorrey para que vea lo que le parece y se baga en todo lo que su señoria mandare lo qual haga luego con toda breuedad y se saque un tanto desto para que se haga lo que su señoria mandare.

Otro si dixeron quel dicho señor guillen brondat trate con el señor visorrey el asiento y lugar que ha de tener la ciudad en el tablado que se haze para sacar el rreal pendon y la orden y modo que ha de hauer todo de la manera questa ciudad se lo tiene tratado y advertido.

El Doctor Monforte.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a Primero de Marzo de mil y quinientos y nouenta y nueue años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de val-

dez guillen brondat francisco escudero de figueroa.

Entro el alguazil mayor baltazar me-xia.

Andres de bonilla certifico aver llamado a cabildo por villete del señor corregidor para tratar sobre la proposicion que hizo baltasar de herrera guillen sobre el alarife y para nombrar veedor para la cañeria de la calle de tlacuba conforme a las condiciones.

Entro baltasar de herrera guillen.

Este dia el señor guillen brondat dijo quel llebo al señor visorrey el testimonio de lo que ordeno la ciudad en el cabildo de veinticinco de este acerca de los rreyes de armas y porteros para las masas y el tamaño y modo que habia de tener el pendon rreal y el lugar questa ciudad auia de tener en el tablado y le embio a decir con el secretario molina que le diese el testimonio al dicho secretario que no podia ensrar alla el qual se le dio y entro alla dentro y despues de gran rato salio con el dicho secretario y dijo que de parte de su señoria del señor visorrey rrespondia lo siguiente. Que lo que toca a los rreyes de armas y porteros se hiciese como la ciudad lo hordenara que le parecia bien y que el pendon rreal se hiciese del tamaño del que aca estava nuevo con solo las armas rreales y bordado por ambas hazes por que el viejo no era de provecho para semejante acto y que en quanto al asiento de la ciudad que la ciudad no tiene lugar en el tablado y que los rregidores han de quedar abajo caballeros en sus caballos y que arriba en el tablado en subiendo el rreal pendon an de estar en pie y descaperuzados para rrecevir el rreal pendon da noticia desto a la ciudad para que provea lo que en rrazon desto se deva hacer.

E eviendo visto la ciudad la dicha rrepuesta y lo que dice cerca del lugar questa ciudad pretende tener en el tablado el dia que se a de alçar el pendon rreal por el rrey nuestro señor acordo quel señor geronimo lopes procurador mayor desta ciudad pida ora al señor visorrey y lugar para questa ciudad haga cabildo y acuerdo con su señoria para tratar y rreunir todo lo que en rrazon del alçar del pendon por el rrey nuestro señor y hanras de su magestad se ha de hacer y para la ora que señalar el dicho señor procurador mayor de noticia al señor corregidor para que de villete y llame a la ciudad y lle-ne las cedulas y executorias sobre los asientos y forma de actos públicos y la carta de su magestad sobre alçar e

Sobre sa-car el pen-don

pendon rreal y la cedula sobre que llame de merced a esta ciudad y testimonio de la orden que ovo y asiento que tuvo esta ciudad en el alçar del pendon rreal al rrey don phelipe segundo de gloriosa memoria nuestro señor y en el libro de acuerdo se ardene por el señor alonso de valdes todo lo que en esta rrazon se a de tratar con el señor visorrey conforme a lo aqui comunicado Y esto lo haga luego y ponga por capitulos cada cosa.

El señor guillen brondat dixo questa ciudad a de llebar quatro rreyes de armas bestidos como esta ordenado el dia que sea de sacar el pendon rreal y estos han de yr a caballo da noticia a la ciudad para que acuerde el modo y forma que ha de aver en esto y asi mismo se vea y mande se hagan unos balones de taffetan de china para los poateros por que no pueden yr de otra manera.

En lo de los balones se haga los balones y lo gaste como lo demas por la orden de su comision.

Y en quanto a los rreyes de armas que ande yr a cavallo.

Este dia la ciudad mando asentar en este libro un auto del señor corregidor del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a veynte y seis de hebrero de mil y quinientos y nouenta y nueue años, ante mi el escriuano y testigos vinieron a hazer cabildo el señor corregidor dotor monforte y guillen brondat rregidor por aver sido llamados para hazer cabildo por mi villete que para ello dio el señor corregidor para tratar sobre hazer pendon nuevo como lo ordena su señoria del señor visorrey ques el que se a de alçar por el rrey don phelipe tercero nuestro señor y andres de bonilla portero certifico aver llamado por el dicho villete y luego vino el thesorero juan luis de Ribera y esperaron hasta que el rreloj dio las quatro oras. E visto que no venia copia de rregidores el dicho dotor monforte corregidor de mexico dijo que atento que Su Señoria del señor visorrey ordena que se haga el pendon nuevo por estar viejo el que avia en esta ciudad que por la brevedad del tiempo attento a que no suffice dilacion mandaua y mando que guillen brondat rregidor a quien la ciudad en el cabildo de veynte y cinco deste mes cometio el sacar las sedas y ordenar lo que conviene para vestir los porteros y demas y luego saque la seda que mester para el dicho pendon de damasco carmeçi y le haga hazer sus escudos con las armas de la rreal magestad del

Sobre los 4 rreyes de armas

Lo que mando el señor corregidor que se haga pendon nuevo

rrey don felipe nuestro señor bordadas de oro y plata con sus coronas encima y guarnecidas de fluecos de oro borlas y cordones de seda y oro y todo lo demas que conuenga hasta dejar ffecho y bien acauado lo qual se haga a costa de propios y el mayordomo pague todo lo que costare por librança como todo lo que le esta cometido en el dicho cabildo y este auto se traiga el lunes dia de cabildo ordinario para que se asiente en el libro con la rrazon de lo que hasta este dia tuuiere hecho y asi lo mando y firmo.—testigos simon guerra.—lorenço de muciantes.—el dotor monforte ante mi martin alonso de flandes escriuano mayor de cabildo.

El luego dixo el señor guillen brondat suplica a su señoria mande que el mayordomo lo saque esto y todo lo demas con asistencia suya y sin que libbre cosa ninguna por que el no a de dar cuenta desto ni cosa ninguna en rrazon dello porque solamente a de ser superintendente y procurar que se haga todo con la mayor comodidad posible.

Porteros Que los balones para los porteros se les de de taffetan o damasquillo de la color que pareciere como concuerde con el bestido.

Porteros Otro si que ponga mangas en los sayos de terciopelo para los porteros.

Portero Otro si que los rreyes de armas en lugar de medias y çapatos se les de botas blancas de cordouan.

En quanto a librar se haga como lo dise el señor guillen brondat no embargante que se mando en el cabildo de veynte y cinco deste lo libre y las compras que hiziere el mayordomo sea con asistencia del señor guillen brondat.

El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico A dos de março de mil y quinientos y nouenta y nueue años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdes guillen brondat francisco escudero de figueroa.

Este dia se vido un villete de su señoria tel tenor siguiente.

Aunque se el cuidado que la ciudad tiene de prouerse de alguna cantidad

Billete para que se compre trigo

de trigo para que mas siguro este el abasto comun de la rrepublica he querido hazer este acuerdo para que con breuedad se ponga en execucion pues a lo que parece esta aora acomodado al precio del trigo.— guarde nuestro señor &. en mexico primero de março de 1599.—el conde de monterrey.

E visto por la ciudad dijo que se guarde y cumpla lo mandado y se ponga en execucion lo que deue hazer y comprar y sea luego y el señor baltasar de herrera estando presente dijo que asi lo hara y que luego comenzara a comprar por que hasta ora no ha auido rrazon.

Entro francisco Rodriguez de gu-uara.

El Dotor Monforte.—Ante my. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico A quatro de março de mil y quinientos y nouenta y nueue años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez baltasar de herrera don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa.

Este dia el señor baltasar de herrera guillen administrador del posito dijo quel a tratado de comprar trigo como se le ordeno en el cabildo a dos de março deste año y que entre algunas personas que le an benido a vender el uno juan de pomar vezino de tezcucuo que vende dos mil hanegas y las da puestas en el molino y apurando el precio no quiere darlo menos de quinze rreales cada fanega puesto en el molino que vea su señoria si se tomar y lo que se a de hazer en todo lo demas que a de comprar en quanto al precio.

Asi mismo suplica a esta ciudad mande a hernando de lora meta y traiga a la caja del posito el dinero que tiene de la harina del año pasado para el effeto de esta y las demas compras que se an de hazer.

E visto por la ciudad ordeno que si el dicho trigo el dicho pomar e otra qualquiera persona le diere hasta ca-torze rreales puesto en los molinos siendo trigo bueno que no sea mojado ni rrenacido y limpio que hasta este precio effetue con las personas que vendie-

Sobre la compra de trigo

Hernando de lora pague.—Notifícasele este día

Sobra el trigo al precio a que se a de comprar

ren y si ouiere labrador alguno que haya de entregar y entregue harina dentro en los almacenes desta ciudad siendo buena de dar y rreceuir hasta seis pesos cada carga la tome y compre y esto sin boluer sobre ello al cabildo.

Que ya se a mandado por la ciudad que se notifique a todos los mayordomos den quenta en la contaduria y se le notifique de nuevo y quel dinero que tuvieran luego lo metan en la caja del posito visto por el rrepartimiento y que el señor baltasar de herrera lo mande meter luego.

Quel mayordomo busque bayeta para el señor don francisco de trejo caruajal y vea donde la ay y de noticia al señor corregidor para que la mande dar al precio que esta ordenado.

Bayeta para don francisco de trejo

Que se pague el maíz a los oficiales rreales

El señor francisco escudero administrador del posito dijo que los oficiales de la rreal hacienda le an dicho muchas vezes que meta en la rreal caja lo que monta los maizes que estan dedicados de las catorze leguas a la rredonda para el posito que dize montan seis mil y ochocientos y cinquenta pesos quatro tomines y onze granos y que a su noticia es benido que algunos pueblos dellos pidieron remuneracion a la rreal audiencia por no auer cojido la semilla del maíz del año de nouenta y siete que estaba a cargo la administracion del señor guillen brondat conforme a las taciones y autos de vista de la dicha rreal audiencia entiende que an metido algunos pueblos el dinero en la rreal caja y pretenden los oficiales rreales de quedarse con la demasia y que esto no fue en su tiempo ni a visto los pleitos que cerca de esto se trataron y que asi no saue que deffensa poder hazer si sera bien meter en la rreal caja(.....) la dicha cantidad sin que primero haya satisfacion y descuento de lo que los dichos oficiales rreales an rrezeuido que la ciudad sea seruido ordenar lo que deue hazer y que en el ynter no le pare perjuicio ni alguno si por no dalle los papeles y pleitos si se rrecreciere algunos daños y que suplica a la ciudad se le dé este dinero por entero para metello en la rreal caja.

Que se traiga rrazon del dinaro que rrezeuio la caja del maíz de quenta de maises que an traído pleitos sobre maíz

La ciudad dijo que para el primero dia de cabildo traiga el señor francisco escudero certeficacion de la contaduria de su magestad del dinero que ouieren metido en la rreal caja los pueblos que dize fueron rreseruados de dar maíz y lo dieron en dinero con las cantidades y precios.

Y el señor guillen brondat se le notifique para el dicho primer dia de ca-

bildo traiga rrazon y memoria de que pueblos pidieron rremision y estado de los pleitos para que visto lo uno y lo otro por la ciudad prouea lo que conuiene.

Que se traiga la memoria de pueblos que an traído pleito sobre maíz

Que se de poder y titulo en forma a andres de molina pacheco attento a que a dado las fianças como se le mando en el cabildo pasado y se le de titulo en forma para que use el dicho officio ecepto el señor francisco de trejo caruajal que dijo que no saue desso.

Que se de titulo a andres de molina pacheco para la harina como mayordomo

Andres de bonilla portero Vuestra.

El Dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico
A nueue
de março de mil y quinientos
y nouenta y nueue
años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron.

Sobre algar pendones por el rrey

Entro el señor guillen brondat baltasar de herrera.

Este dia la ciudad trato de como el domingo proximo que viene catorze deste mes a acordado la ciudad conforme lo tratado con el señor visorrey que se alçen pendones por su magestad del rey don phelipe tercero nuestro señor y para estos los señores justicia y diputados manden pregonar se barran las calles y la plaça y cada vezino cuelgue su pertenencia con seda o lo que tuviere con pena que se les ponga para ello y sea desde la casa del señor alferes juan luis de Ribera hasta estas de cabildo y toda la plaça a la rredonda y las casas y plaçuela del marquez y la primera quadra de la calle de san francisco de manera que todo este muy adornado y como conuiene a tal acto.

Y que las casas desta ciudad el mayordomo las tenga colgadas de juncia y el corredor de terciopelos y damascos y la mejor seda que hallare en la ventana de la sala del cabildo pongan un dossel el mejor que ouiere donde estuviere el estandarte rreal y este sea el bordado de canutillo desta ciudad. y a esto ayuden el dicho mayordomo señores alferes juan luis de Ribera y pero nuñez obrero mayor y aduiertan que a de estar colgado de seda la frente de la pared de la bentana a donde esta el dossel y se a de poner el rreal estandarte y

Que se cuelgue la ventana Notificose luego al mayordomo

Salvas de artilleria

para esto se nombre a los señores juan luis de Ribera y pero nuñez obrero mayor y estando prezentes se les notifico.

Y el señor juan luis de Ribera dijo quel esta ocupado y no puede acudir a esto y el señor pero nuñez quel hara lo que pudiere.

Otro si la ciudad mando que para la dicha fiesta se hagan en estas casas de cabildo y plaça publica della cinco saluas de artilleria y arcabuseria en esta manera una quando el rreal estandarte se traiga a estas casas de ayuntamiento de casa del señor alferes y haya subido aca arriba y otra quando el dicho rreal estandarte se saque de las dichas casas y aya començado a caminar hazia el tablado donde a de estar esperando el señor visorrey para rreceuile y esta se haga quando esten apeados en el dicho tablado y ay an començado a subir las gradas del dicho tablado con el dicho estandarte rreal y otra que la tercera se haga quando se aya alçado el rreal estandarte por el rrey don phelipe nuestro señor en el dicho tablado y la quarta salua se haga quando el dicho rreal estandarte este a la puerta de la casa rreal y sea fecho alli la segunda serimonia en la forma que esta ordenado por su señoria del señor visorrey. y la quinta se haga quando el dicho rreal estandarte haya subido a los corredores deste cabildo y aya hecho la quarta serimonia y tendidose en la ventana a donde quedar por aquel dia por que la tercera seremonia se a de hazer a cauallo abajo enfrente de estas casas y esto no a de tener salua y luego inmediate subidos arriba y hecha la ultima cerimonia se a de hazer la dicha quinta salua como dichos es.

Que se pida poluora

Y para esto se pida al señor visorrey por el señor pero nuñez quatro quintales de poluora y haga preuenir diez y ocho camaras y cien cañones de arcabuz de municion que se pongan en las azoteas del cabildo y artillero para ello y lo concierte y se pague de propios lo qual haga el mayordomo guardando en todo la orden quel dicho obrero mayor le diere y para que lo haga se notifique asi de lo qual todo el señor pero nuñez de Prado saque un tanto para que su señoria ordene lo que en esto fuere seruido para que conforme a esto se haga lo que mandare por que essa es la orden que a de guardar el dicho obrero mayor lo qual se le lleue luego attento a la breuedad del tiempo.

Cauillos para porteros

Otro si ordenaron quel dicho mayordomo mande tener preuenidos cauillos y yndios para los atabales que son qua-

tro pares y para quatro trompetas y quatro chirimias que seran todos dose de a cauallero y para esto preuenga ombre español a cuyo cargo sea y lo pague de los propios que son a su cargo lo qual se le rrecebira en quenta y para que lo haga se le notifique luego y asi mismo tenga quenta el dicho mayordomo con los quatro cauillos de los quatro rreyes de armas de pedillos a quien esta ordenado y de bestir a los dichos rreyes de armas y dos porteros con los bestidos de terciopelo questa ciudad le tiene mandados hazer todos enteros sin que les falte cosa de manera que salga a punto y como conuiene destas casas a dos de la tarde.

Con la notificacion al mayordomo

Notifíase al mayordomo y se leyó todo

Entraron francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez y don francisco de trejo

Que se entreguen luego las dos escrituras de la calle de san agustin que tocan a propios para los propios y luego se cobren.

Este dia se vido la peticion de joseph de torres.

Joseph de torres rracionero de la santa yglesia catredral de tlaxcala digo que los años pasados juan de torres mi padre ya deffuncto ympusso y tomo sobre las casas de su morada que estan en el barrio de san pablo un censo de tresientos pesos rredimibles del qual se an pagado todos los años corridos a rrazon de a catorze mil el millar que fueron veinte y un pesos y tan solamente se deuen el rredito deste año y porque estoy determinado de rredimirlo y quitarlo de las dichas mis casas a vuestra señoria pido y suplico que vista la ympuscion y rrecuiendo el rreditos deste postrer año de que hago oblacion juntamente con el principal mande darlo por rredimido declarando la libertad de las dichas mis casas conforme a derecho y se me de testimonio en forma y en el entretanto no corran los rreditos del dicho censo que en ello rreceuire merced con justicia que pide.—el rracionero joseph de torres.

Carga de mayordomo de propios 800 pesos y corridos

E visto la ciudad ordeno que se haga la quenta por la justicia y diputados de propios y ffacha aviendo cumplido con su obligacion de principal y corridos como lo dise.

Se le de el rrecaudo que conuenga en rrazon de la rredencion el rrecaudo que conuenga lo qual hagan los señores justicia y diputados o qualquiera dellos.—diputados de propios la hagan.—Y este dinero de que hace oblacion se mando se entregue al mayordomo el qual lo tenga de manifesto para que cada